Nombre del alumno: Gerardo David Escobar Moreno

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

Grado: 7to Cuatrimestre

Grupo: 7o Cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 05 de diciembre de 2020.

Derecho colectivo del trabajo

Negociación colectiva

Contrato colectivo de trabajo

Es

Convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, con el objeto de establecer las condiciones según las cuales se debe prestar el trabajo en una o varias empresas o establecimientos."

logra materializar la justicia social.

Clausulas

a) Cláusulas normativas

b) Cláusulas de extensión

c) Cláusulas de seguridad sindical.

Contenido del contrato colectivo

Elemento fundamental o núcleo.

Elemento de envoltura

Normas que rigen la vida y la extinción del contrato colectivo.

Forma del contrato colectivo.

Revisión del contrato colectivo.

Periodo de vigencia.

Terminación del contrato colectivo.

Sujetos

sindicatos

personas morales

personas físicas o morales que son los patrones.

Forma y revisión del contrato colectiva

Son

El contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato y el patrón se deberá depositar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Deberá de resolver sobre el registro del contrato colectivo de trabajo dentro de los treinta días siguientes a su presentación.

La solicitud para obtener la Constancia de Representatividad debe ser presentada por uno o varios sindicatos ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

publicará en su sitio de internet el aviso de solicitud de Constancia de Representatividad

Contrato Ley

convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria,

Reglamento interior de trabajo

es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento.

Terminación del contrato colectivo

I. Por mutuo consentimiento, previa aprobación de la mayoría de los trabajadores conforme al procedimiento contemplado en el artículo 390 Ter de esta Ley

II. Por terminación de la obra

III.,por cierre de la empresa o establecimiento, siempre que, en este último caso, el contrato colectivo se aplique exclusivamente en el establecimiento.

suspensión temporal

I. La fuerza mayor o el caso fortuito no imputable al patrón, o su incapacidad física o mental o su muerte, que produzca como consecuencia necesaria, inmediata y directa, la suspensión de los trabajos

II. La falta de materia prima, no imputable al patrón;

III. El exceso de producción con relación a sus condiciones económicas y a las circunstancias del mercado;

IV. La incosteabilidad, de naturaleza temporal, notoria y manifiesta de la explotación;

V. La falta de fondos y la imposibilidad de obtenerlos para la prosecución normal de los trabajos, si se comprueba plenamente por el patrón

V. La falta de fondos y la imposibilidad de obtenerlos para la prosecución normal de los trabajos, si se comprueba plenamente por el patrón

Efectos de la contratación colectiva

Libertad de negociación colectiva

Es el derecho que tienen las trabajadoras y trabajadores de unirse y conformar un sindicato y negociar con su patrón sus condiciones de trabajo, salario, prestaciones, turnos, días de descanso y todo lo que afecte su vida laboral.

Dos importantes Convenios Internacionales de la OIT son:

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (No. 87).

Convenio sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, 1949 (No. 98).

Democracia en las organizaciones sindicales

los trabajadores afiliados a una organización sindical, podrán emitir el voto personal, libre, directo y secreto para la elección de su directiva,

La huelga

Huelga es la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores.

Etapas del procedimiento de huelga

- gestión
- pre huelga
- huelga

Requisitos de fondo

Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción

Obtener del patrón o patrones la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia,

Exigir el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo o del contrato-ley en las empresas o establecimientos en que hubiese sido violado;

Apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los enumerados en las fracciones anteriores

Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades;

Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades;

Requisitos de forma

Se dirigirá por escrito al patrón y en él se formularán las peticiones.

anunciarán el propósito de ir a la huelga si no son satisfechas,

c. El aviso para la suspensión de las labores deberá darse, por lo menos, con seis días de anticipación a la fecha señalada para suspender el trabajo

La fracción II del artículo 451 de la ley dispone que para que se suspendan los trabajos es necesario que la suspensión la realice la mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimiento.